

000000

CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES OTORGADA POR EL SEÑOR TONNY ELIOT GONZÁLEZ
PALACIOS A FAVOR DE LOS SEÑORES TONNY ARIEL GONZÁLEZ LOOR Y
ROCIO CLARIBEL GONZÁLEZ LOOR.

CUANTÍA: \$ 524.00

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día treinta de Octubre del año dos mil doce; ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, **COMPARECEN Y DECLARAN:** Por una parte y por sus propios derechos el señor **TONNY ELIOT GONZÁLEZ PALACIOS**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, seis, uno, cinco, dos, seis - cinco; y, por otra parte y por sus propios derechos la señorita **ROCIO CLARIBEL GONZÁLEZ LOOR**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, siete, cuatro, cero, tres, uno - cinco, y el señor **TONNY ARIEL GONZÁLEZ LOOR**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cero, dos, siete, uno, cero - cuatro. Los comparecientes declaran que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Manta, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votación, personalmente, DOY FE.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta **ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, la cual proceden a celebrarla, me presentan una minuta para que la eleve a Instrumento Público cuyo texto es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su



cargo sírvase incorporar una Escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, que se celebra al tenor del siguiente contenido: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Otorgan, celebran y suscriben la presente Escritura Pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, el señor **TONNY ELIOT GONZÁLEZ PALACIOS**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS** la señorita **ROCIO CLARIBEL GONZÁLEZ LOOR** y el señor **TONNY ARIEL GONZÁLEZ LOOR**, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno) Mediante Escritura Pública celebrada el once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, e inscrita el nueve de Septiembre del mil novecientos noventa y nueve, bajo el número cuatrocientos veintitrés (423) y anotada en el Repertorio General con el número ochocientos cuarenta y cuatro (844), se constituyó la compañía denominada **OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO "ARIEL" OPERVITURIEL Cia. Ltda.**; con un capital inicial de Cinco millones de sucres: Dos) Mediante Escritura Pública celebrada el once de Junio del dos mil uno, ante el Notaría Pública Primera del Cantón Manta e inscrita el catorce de Marzo del dos mil dos, bajo el número ciento sesenta y nueve (169) y anotada en el Repertorio General con el número doscientos veintitrés (223), se realizó la Conversión de Capital de Sucres a Dólares, elevación del valor de las participaciones, ampliación del objeto social, prórroga del plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos sociales; con lo cual la compañía eleva su capital social a la suma de Dos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América: Tres) Mediante Escritura Pública celebrada el cuatro de Febrero del dos mil nueve, ante el Notario Tercero del Cantón Manta e inscrita el nueve de Julio del dos mil nueve, con el número seiscientos once (611), Tomo mil ciento treinta y

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ARIELTRAVEL CIA. LTDA. CELEBRADA EL 25 DE MARZO
DEL 2011.**

En la ciudad de Manta, siendo las 10H00 horas del Viernes 25 de Marzo de 2011, se reúne en las oficinas ubicadas en la calle 27 No. 103 y Av. Flavio Reyes, la Junta Universal de Socios de la Compañía ARIELTRAVEL CIA. LTDA.

Asisten a esta reunión los siguientes socios:

- El señor TONNY ELIOT GONZALEZ PALACIOS, propietario de 524 participaciones de un dólar cada una.
- La señora ANGELA ROCIO LOOR VAZQUEZ, por sus propios derechos, propietaria de 1.252 participaciones de un dólar cada una; y, en representación de las 224 participaciones que se encuentran a nombre de su difunto padre señor COLON LOOR DUEÑAS.

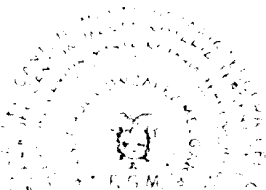
Encontrándose en consecuencia representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, que asciende a la suma de US\$ 2.000 dólares, dividido en, 2.000 participaciones de un dólar cada una; los Socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

- **Autorización para que el señor Tonny Eloit Gonzalez Palacios, socio de la compañía, pueda ceder sus participaciones a favor de sus hijos Rocío Claribel González Loor y Tonny Ariel González Loor.**

La Junta pasa a tratar el único punto de orden del día.

Toma la palabra el señor Tonny González Palacios, el mismo que manifiesta que es su interés ceder a favor de sus hijos Rocío Claribel González Loor y Tonny Ariel González Loor, las participación sociales que posee dentro la compañía.

Toma la palabra la Gerente General de compañía señora Rocío Loor Vázquez y manifiesta que considera procedente autorizar al señor Tonny González Palacios a que realice la transferencia las participaciones sociales que posee dentro de la compañía, a favor de sus hijos Rocío Claribel González Loor y Tonny Ariel González Loor.



- Luego de varias deliberaciones la Junta General de Socios de la Compañía ARIELTRAVEL CIA. LTDA. resuelve: **Autorizar al señor Tonny Eloit González Palacios, a que ceda sus participaciones a favor de sus hijos Rocío Claribel González Loor y Tonny Ariel González Loor.**

De esta manera el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

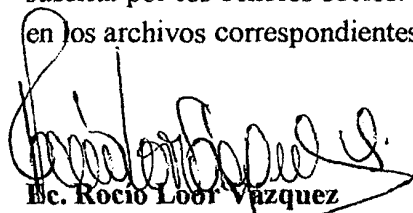
SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL
Ángela Rocío Loor Vásquez	1.252	1.252.00
Rocío Claribel González Loor	262	262.00
Tonny Ariel González Loor	262	262.00
Colon Loor Dueñas	224	224.00
TOTAL	2.000	2.000.00

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad.

Finaliza la sesión a las 10H50. Firman todos los presentes.

CERTIFICO.- Que el acta que antecede es igual a su original la misma que debidamente suscrita por los señores socios: Tonny González Palacios y Rocío Loor Vásquez, reposa en los archivos correspondientes.


Rc. Rocío Loor Vásquez
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 55410

Socio: yponce

Nombre: ARIEL TRAVEL CLAVIJA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):							2.000,0000
Nº	CÓDIGO	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE PARTICIPACIÓN	CAPITAL	PORCENTAJE	
1	1000615255	GONZALEZ PALACIOS TONNY ELIOT	ECUADOR	NACIONAL	524,0000		
2	0800191348	LOOR DUEÑAS COLON	ECUADOR	NACIONAL	224,0000		
3	1303983512	LOOR VAZQUEZ ANGELA ROCIO	ECUADOR	NACIONAL	1.252,0000		
TOTAL (USD \$):						2.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 13/04/2009 15:52:34

Edson Zola Ponce Delgado
Delegado del Interendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 18/10/2012 10:30:27

Se deja constancia que, la presente nominación de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada esta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC., LO INVALIDAN.

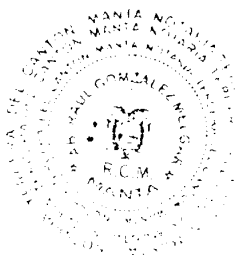
18/10/2012

(cmm)
ocho (1138); conjuntamente con la Escritura Pública de Convalidación, celebrada en la Notaria Segunda de cantón Portoviejo, el trece de Julio del dos mil once, se cambia la denominación de la compañía de OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO ARIEL OPERVITURIEL CIA. LTDA. a ARIELTRAVEL CIA. LTDA; **Cuatro)** El señor TONNY ELIOT GONZÁLEZ PALACIOS es socio de la referida compañía, siendo de esta manera propietario de quinientas veinticuatro (524) participaciones de un dólar cada una; **Cinco)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía ARIELTRAVEL CIA. LTDA., celebrada el Viernes veinticinco de Marzo del dos mil once, resolvió por unanimidad, conceder la respectiva autorización para que su socio el señor TONNY ELIOT GONZÁLEZ PALACIOS, propietario de quinientas veinticuatro (524) participaciones sociales, ceda a favor de la señorita ROCIO CLARIBEL GONZÁLEZ LOOR y el señor TONNY ARIEL GONZÁLEZ LOOR, las participaciones que posee dentro de la compañía.

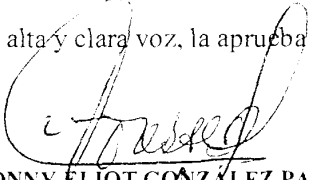
TERCERA: TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

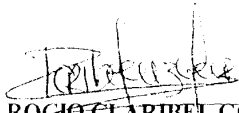
Con los antecedentes expuestos, por medio del presente Instrumento Público, el señor TONNY ELIOT GONZÁLEZ PALACIOS, cede y transfiere, a favor de la señorita ROCIO CLARIBEL GONZÁLEZ LOOR, doscientas sesenta y dos (262) participaciones sociales de la compañía ARIELTRAVEL CIA. LTDA., de un dólar cada una; y, a favor del señor TONNY ARIEL GONZALEZ LOOR, doscientas sesenta y dos (262) participaciones sociales de la compañía ARIELTRAVEL CIA. LTDA., de un dólar cada una. **QUINTO:**

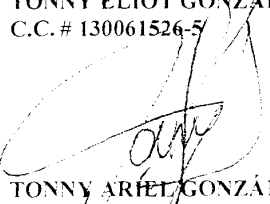
MARGINACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se procederá a las marginaciones e inscripciones de ley. Se agregan como habilitante los siguientes documentos: a) Acta de Junta Universal Extraordinarias de Socios de la compañía ARIELTRAVEL CIA. LTDA., de fecha veinticinco de Marzo del dos mil once; b) Listado de los actuales socios de la compañía ARIELTRAVEL CIA. LTDA; y, c) Copias de



cédulas y papeletas de votación de los comparecientes. Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública.- Minuta firmada por el Abogado Víctor Hugo Loayza Icaza, Matricula Número un mil setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican, Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que le fue la presente Escritura a los otorgantes por mí El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firman conmigo, el Notario, en unidad de acto, DOY FE.-


TONNY ELIOT GONZÁLEZ PALACIOS
C.C. # 130061526-5


ROGIO CLARIBEL GONZÁLEZ LOOR
C.C. # 130674031-5


TONNY ARIEL GONZÁLEZ LOOR
C.C. # 131102710-4

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO -




Notario
[Illegible text]

TRÁMITE NÚMERO:

27

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

ACTA DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

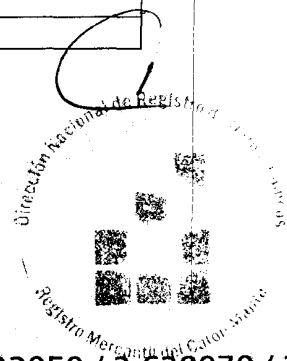
NÚMERO DE REPERTORIO:	2849
FECHA DE REPERTORIO:	13/11/2012
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Dirección	Calidad en la que comparece	Estado Civil
1306740315	GONZALEZ LOOR ROCIO CLARIBEL	KENNEDY NORTE	CESIONARIO	Soltero
1300615265	GONZALEZ PALACIOS TONNY ELIOT	27 Y FLAVIO REYES	CEDENTE	Divorciado
1311027104	GONZALEZ LOOR TONNY ARIEL	27 AVE FLAVIO REYES	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	30/10/2012
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE AUTORIDAD:	
CANTÓN:	MANTA
RESOLUCIÓN:	ESCRITURA:4599



INSTITUCIÓN:	
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARIEL TRAVEL CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA
CUANTÍA:	INDETERMINADA - VALOR DEL BIEN: 524,00

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

--

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	524,00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE NEGATIVA, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

 **Registro Mercantil Manta**

0115138

 Abg. Juan Carlos Gonzalez Limongi Abg. A.P.

JUAN CARLOS GONZALEZ LIMONGI
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

TRÁMITE NÚMERO: 27

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2849
FECHA DE REPERTORIO:	13/11/2012
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Dirección	Calidad en la que comparece	Estado Civil
1306740315	GONZALEZ LOOR ROCIO CLARIBEL	KENNEDY NORTE	CESIONARIO	Soltero
1300615265	GONZALEZ PALACIOS TONNY ELIOT	27 Y FLAVIO REYES	CEDENTE	Divorciado
1311027104	GONZALEZ LOOR TONNY ARIEL	27 AVE FLAVIO REYES	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

ESCRITURA:4599

FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	30/10/2012
FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN:	
NOTARÍA/ JUZGADO/INSTITUCIÓN:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN DE NOTARÍA/JUZGADO/INSTITUCIÓN:	MANTA
NOMBRE DE NOTARIO/ JUEZ/AUTORIDAD:	ABG. RAÚL GONZÁLEZ MELGAR
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARIEL TRAVEL CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

--



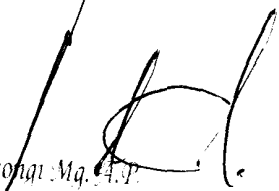
5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	524,00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

 **Registro Mercantil Manta**


Abg. Juan Carlos Gonzalez Limongi Mq. A.P.

JUAN CARLOS GONZALEZ LIMONGI
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

RAZON : Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 113 de la Ley de Compañías, siento razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑÍA DENOMINADA OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO "ARIEL" OPERVITURIEL CIA LTDA.**, celebrada en esta Notaría el once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve; que mediante escritura publica celebrada en la Notaria Publica Tercera del Cantón Manta han transferido las participaciones sociales que tenían en esta compañía, el señor **TONNY GONZALEZ PALACIOS** a favor del señor **TONNY GONZALEZ LOOR Y ROCIO GONZALEZ LOOR**, DOY FE.- Manta, treinta de Noviembre del dos mil doce.- **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, **NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.**-y


Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Publica Primera Encargada
Manta - Ecuador

